

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO N°

378.

CONCON, 17 FEB 2021

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Ley 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
 2. El artículo N°52. de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
 3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- TENIENDO PRESENTE:** Las solicitudes de aprobación de horas extras, planillas de control de horas extras y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia

DECRETO

1. **RECONÓZCASE**, el trabajo extraordinario realizado durante en el mes que se indican, a los siguientes funcionarios que detallo a continuación:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
DAUD DAHMA GUERRERO	ENERO	17	0
SERGIO GAETE SALAZAR	ENERO	6	6
NATALIA RIOS CASTRO	ENERO	2	0

2. **PÁGUESE**, el trabajo realizado durante los meses detallados de los siguientes funcionarios, cabe señalar que se realizara el pago de las horas extraordinarias a los funcionarios Municipales, debido a que no se pueden compensar, ya que por necesidad de buen servicio se debe dar continuidad a las funciones en forma normal y habitual.

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
DAUD DAHMA GUERRERO	ENERO	17	0
SERGIO GAETE SALAZAR	ENERO	6	6
NATALIA RIOS CASTRO	ENERO	2	0

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/MVG/evc
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal.
- Gestión de Personas.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetada	Observado	Revisado